

2020



Línea de Creación de PYMEs
innovadoras



2.576.562 €



	Descripción Préstamos participativos para impulsar la creación y desarrollo de PYMEs innovadoras en Canarias, entendiendo por tales las que los bienes y servicios que producen se basen en el conocimiento, entre ellas las empresas de sectores calificados por la OCDE como de alta y media tecnología. Línea de Creación de micro y pequeñas empresas innovadoras que estén introduciendo el producto o servicio en el mercado y que tengan menos de cinco años.		
	Organismo SODECAN		Beneficiarios PYMES
	Ámbito Regional		Sectores Industria, Comercio, Turismo, TIC, Otros
	Tipo de ayuda Préstamo		Modalidad Individual, Cooperación
	Tipo de convocatoria No competitiva		Objeto Innovación

	Inicio	Fin		Inversión mínima	Inversión máxima	Financiable vía subvención hasta	Financiable vía préstamo hasta	Mínimis
	07/05/2020	31/12/2020 00:00		25.000 €	200.000 €	No aplica	85 %	No

Plazo de ejecución

El proyecto tendrá una **duración máxima de un año** que podrá ser **prorrogado seis meses** más de forma excepcional por el Fondo Canarias Financia 1 si la empresa beneficiaria acredita debidamente el retraso en la ejecución.

Plazo de justificación

La justificación se tendrá que presentar como máximo **tres meses** después de terminar el hito o proyecto.

Actuaciones

Las establecidas en el **Plan de Negocio** y pactadas en el contrato.

Durante la ejecución del Proyecto se podrá solicitar la modificación del Plan del Negocio o de los plazos pactados en el contrato siempre y cuando no se varíe el destino o la finalidad de la financiación aprobada, ésta sea coherente con el Proyecto financiado y en ningún caso afecte sustancialmente a la naturaleza del Proyecto. La solicitud de modificación se presentará acompañada del presupuesto modificado, así como de la justificación de la modificación. el Fondo Canarias Financia 1 aprobará o denegará las modificaciones solicitadas, motivando la decisión adoptada, que será notificada la empresa beneficiaria.

Gastos subvencionales

Los costes elegibles que deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de Exención por categorías y en la Orden HFP/1979/2016 serán los siguientes:

- **Activos inmateriales** que son los que no tienen una materialización física o financiera como las patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual.
- **Activos materiales** que son los activos consistentes en maquinaria y equipos.
- El **coste de explotación** comprende, entre otros, los costes de personal, materiales, servicios contratados, comunicaciones, energía, mantenimiento, alquileres y administración.

Todos los costes deben responder indubitativamente a la naturaleza de la actividad financiada y la Línea en la que se encuentre la empresa y respetar la normativa aplicable.

No se podrá utilizar subvenciones para reembolsar el préstamo ni el préstamo para refinar subvenciones.

Las inversiones financiables deberán realizarse en Canarias y dentro del plazo acordado en el Contrato de préstamo participativo.

Los costes del personal directamente adscrito a la realización del proyecto serán los de referencia al convenio en vigor del sector de que se trate, a razón de 1.720 horas de trabajo anual.

Criterios

Criterios básicos:

Las operaciones seleccionadas deberán tener **carácter estratégico** para la Comunidad Autónoma de Canarias y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020 RIS3 de Canarias y en los ámbitos de especialización de la misma.

Deberán tener **viabilidad técnica/tecnológica** y **viabilidad económica-financiera** para desarrollar el proyecto.

Todas las operaciones deberán respetar la reglamentación de ayudas de Estado.

También se podrán tener en cuenta aspectos como:

- La contribución al desarrollo de ventajas competitivas.
- La generación de un probado efecto socioeconómico positivo en la región.

El criterio para priorizar las operaciones será el orden de prelación de las solicitudes válidamente presentadas o subsanadas correctamente.

Bases

<https://www.sodecan.es/wp-content/uploads/2020/03/ConvocatoriaFCF1CD0119.pdf>

Convocatoria

<http://sede.gobcan.es/boc/boc-a-2020-089-1485.pdf>

Solicitud

https://sede.gobcan.es/ece/procedimientos_servicios/tramites/6296

Contacto

Tfno. 928 29 65 55

Tfno. 922 29 80 20

Información adicional

El **plazo de presentación** de solicitudes finalizará cuando se agoten los fondos.

Enlace a los anexos de la Convocatoria:

<https://www.sodecan.es/creacion-y-desarrollo-de-pymes/anexos/>

RIS3 de Canarias: <https://www3.gobiernodecanarias.org/aciisi/ris3/estrategia-ris3-canarias/resumen>

Objetivos de la RIS3 de Canarias:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/aciisi/ris3/documentos/ris3-canarias/35-objetivos-generales-y-especificos-de-las-prioridades-de-la-ris3-de-canarias/file>